

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 392 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

25 ABR 2022

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 356-2022, de fecha 18 de Abril de 2022; el Informe N° 528-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Abril del 2022 la Oficina Sub Regional de Estudios y Proyectos; el Informe N°404-2022/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Abril de 2022 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 356-2022, de fecha 18 de Abril de 2022, se resuelve APROBAR LA FICHA TÉCNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL DTTO. SICCHEZ, PROV. DE AYABACA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 33,485.87 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100), Gastos Generales (15%) e incluido I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución Inmediata, Gastos Generales (15%) e incluido I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata.

Que, mediante Informe N°528-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Abril de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la modificación de Resolución por error material respecto al nombre del proyecto, a través de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 404-2022/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Abril de 2022; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye en **RECTIFICAR** el artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional N°356-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022, asimismo, RATIFICA el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°356-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 058-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2022;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura, la Sub División de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 392 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

12.5 ABR 2022

En uso de las atribuciones contenidas al despacho por la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de la fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°356-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de abril de 2022**, en el extremo que en el considerando N° 01, 02 y 06; y en el artículo primero en la parte resolutive se ha consignado:

Dice: **APROBAR** LA FICHA TÉCNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL DTTO. SICCHEZ, PROV. DE AYABACA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 33,485.87 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100), Gastos Generales (15%) e incluido I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata.

Debe Decir: **APROBAR** LA FICHA TÉCNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL DTTO. SICCHEZ, PROV. DE AYABACA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 33,485.87 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100), Gastos Generales (15%) e incluido I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución Inmediata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°356-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Responsable del equipo de Abastecimientos- Contrataciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

